13653 *REAL DECRETO 847/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a doña Dolores García Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña Dolores García Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 10 de Sevilla, en sentencia de fecha 11 de julio de 1995, como autora de un delito de uso público de nombre supuesto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas; delito de falsedad de documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en indultar a doña Dolores García Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13654 *REAL DECRETO 848/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Ángel Iglesias Botana.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Iglesias Botana, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santiago de Compostela en sentencia de fecha 2 de mayo de 1995, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en indultar a don Miguel Ángel Iglesias Botana la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13655 *REAL DECRETO 849/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a doña Ana María Lazcano Portillo.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana María Lazcano Portillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 12 de junio de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en indultar a doña Ana María Lazcano Portillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13656 *REAL DECRETO 850/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don José Maraver Boyer.*

Visto el expediente de indulto de don José Maraver Boyer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Cáceres, en sentencia de fecha 11 de noviembre de 1995, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don José Maraver Boyer la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13657 *REAL DECRETO 851/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Juan Carlos Mendoza Carrillo.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Mendoza Carrillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Las Palmas, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1994, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Mendoza Carrillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13658 *REAL DECRETO 852/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Luis Francisco Navio Serrano.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Francisco Navio Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Jaén, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1995, como autor de un delito de negativa a cumplir la prestación social sustitutoria del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don Luis Francisco Navio Serrano la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13659 *REAL DECRETO 853/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Manuel Cristóbal Puertas Oliveira.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Cristóbal Puertas Oliveira, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 19 de abril de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don Manuel Cristóbal Puertas Oliveira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por un mes de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13660 *REAL DECRETO 854/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Raimundo Rey Camino.*

Visto el expediente de indulto de don Raimundo Rey Camino, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de fecha 3 de febrero de 1995, como autor de un delito de desacato, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en indultar a don Raimundo Rey Camino la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13661 *REAL DECRETO 855/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Juan Rodríguez Rivera.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Rodríguez Rivera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.° del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4.°, apartado tercero, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cádiz que, en sentencia de fecha 20 de abril de 1995 le condenó, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 2.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don Juan Rodríguez Rivera la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13662 *REAL DECRETO 856/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Leonardo Sanjosé Roig.*

Visto el expediente de indulto de don Leonardo Sanjosé Roig, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Valencia, en sentencia de fecha 6 de junio de 1995, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a don Leonardo Sanjosé Roig la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que satisfaga la indemnización impuesta en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13663 *REAL DECRETO 857/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a doña Josefa Suárez Vidal.*

Visto el expediente de indulto de doña Josefa Suárez Vidal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 17 de noviembre de 1995, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en conmutar a doña Josefa Suárez Vidal la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

13664 *REAL DECRETO 858/1997, de 30 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Torres de Ves.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Torres de Ves, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 1 de abril de 1992, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de mayo de 1997,

Vengo en indultar a don Francisco Torres de Ves la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN